



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.311

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- No es procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículos 22 BIS, 22 TER, 22 QUATER, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, por las consideraciones realizadas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Archívense los expedientes 19 y 13 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Cultura de la LXIV Legislatura Constitucional, respectivamente.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 311

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de julio de 2019.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.**



**DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.**



**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.**



**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.**